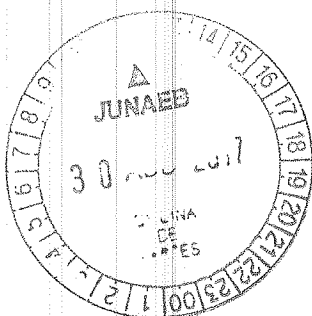


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



APRUEBA PROTOCOLO ESPECIFICO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) Y EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS (INTA) DOCTOR FERNANDO MONCKEBERG BARROS SOBRE ESTUDIOS CUANTITATIVOS - CUALITATIVOS QUE VALIDEN LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA, Y DE COMIENZO MIS CLASES ACTIVAMENTE, PARA AUMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA JORNADA ESCOLAR", Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.345

SANTIAGO, 31 de mayo de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General, en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la resolución exenta N° 1.993 de 2007 de JUNAEB, que aprueba convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos; en el decreto exento N° 476, de 2016, del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una institución creada por ley N° 15.720, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, cuya misión busca favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello



productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social;

2.- Que, el artículo 5, literal g), de la citada ley establece la facultad de JUNAEB, para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otro, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;

3.- Que, la JUNAEB, y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, en adelante INTA, celebraron con fecha 23 de noviembre 2007, un Convenio de Colaboración en los ámbitos de investigación aplicada, capacitación de personal, entre otros, referidas a los programas de desarrollo institucional, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 1.993, de 2007;

4.- Que, en dicho Convenio, las partes acordaron que para la gestión de cada proyecto o actividad se debería suscribir un protocolo especial, el cual se anexará al citado convenio de colaboración, detallando los procedimientos a seguir por las partes, así como el desarrollo y la ejecución correcta de los mismos;

5.- Que, a fines del año 2016 JUNAEB lanzó el Plan contra la Obesidad Estudiantil denominado –CONTRAPESO–, que se basa en la recomendación de expertos nacionales y está en línea con la mejor evidencia disponible y que incluye diversas acciones, siendo la alimentación rica y sana, y la actividad física, lineamientos transversales a todos los programas que se ejecutan en JUNAEB;

6.- Que, con el propósito de apoyar la implementación y el logro de resultados intermedios de acuerdo a las medidas de Contrapeso, el equipo INTA propone realizar un acompañamiento de la implementación del plan por los próximos 2 años según disponibilidad presupuestaria de JUNAEB, a través de la realización de proyectos específicos entre JUNAEB e INTA, U de Chile;

7.- Que, el foco de los estudios que se realizan se centra en apoyar diferentes modelos de implementación, en el entendido que muchas de las acciones de prevención de obesidad planteadas en Contrapeso que ya han sido definidas y validadas en cuanto a su eficacia, pero no en cuanto a su efectividad;

8.- Que, el desafío actual consiste en la implementación de estas medidas en un contexto real y diverso como el que plantea JUNAEB, generando paquetes de acciones que sean flexibles y escalables en escenarios de diversa complejidad;

9.- Que, Mediante el proyecto, denominado “ESTUDIOS CUANTITATIVOS - CUALITATIVOS QUE VALIDEN LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA, Y DE COMIENZO MIS CLASES ACTIVAMENTE, PARA AUMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA JORNADA ESCOLAR”, se espera generar material educativo, metodologías de implementación, levantar información técnica, de costos, de satisfacción y de percepciones;

10.- Que, con fecha 22 de abril de 2017 la JUNAEB y el INTA, celebraron un Anexo de Convenio de Colaboración, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo para desarrollar el estudio denominado “ESTUDIOS CUANTITATIVOS - CUALITATIVOS QUE VALIDEN LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN

DE HUERTOS ESCOLARES, COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA, Y DE COMIENZO MIS CLASES ACTIVAMENTE, PARA AUMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA JORNADA ESCOLAR”.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el presente Anexo de Convenio de Colaboración celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y el **INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE DR. FERNANDO MONCKEBERG BARROS** con fecha 22 de abril de 2017, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

En Santiago de Chile, a 22 de abril de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, RUT N° 60.908.000-0, corporación autónoma de derecho público, representada por su Secretario General (S), don **JAIME TOHÁ LAVANDEROS**, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante “**JUNAEB**” y el **INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**, **DR. FERNANDO MONCKEBERG BARROS**, RUT N° 60.910.000-1, en adelante “**INTA**”, representado por su Directora, doña **VERÓNICA CORNEJO ESPINOZA**, ambos con domicilio en El Líbano N° 5524, comuna de Macul, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 23 de noviembre de 2007, las partes previamente individualizadas suscribieron un convenio de colaboración en los ámbitos de la investigación aplicada, capacitación de personal, asesorías e implementación de programas y proyectos específicos, formación y perfeccionamiento, referido a los Programas de Desarrollo Institucional. Dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta N° 1.993, de 2007, de JUNAEB.

El referido convenio, dispone en la cláusula quinta lo siguiente: “Las partes acuerdan que para la gestión de cada proyecto o actividad conjunta, suscribirán Protocolos Especiales y constituirán anexos del presente convenio, en los que se detallarán los procedimientos a seguir por las partes, el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como asimismo las obligaciones y derechos de las partes. Estos protocolos se entenderán como parte del presente convenio”.

Por otra parte, a fines del año 2016 JUNAEB lanzó el Plan contra la Obesidad Estudiantil – **CONTRAPESO**–, que se basa en la recomendación de expertos nacionales y está en línea con la mejor evidencia disponible y que incluye diversas acciones, siendo la alimentación rica y sana, y la actividad física, lineamientos transversales a todos los programas que se ejecutan en JUNAEB.



En igual forma, y con el fin de materializar la implementación y el logro de resultados intermedios de acuerdo a los lineamientos de –CONTRAPESO–, JUNAEB ha buscado la colaboración de un socio estratégico en el equipo INTA para realizar un acompañamiento en la implementación del plan referido por los próximos 2 años según la disponibilidad presupuestaria de la Institución, a través de la firma de un anexo del convenio marco de colaboración y la realización de proyectos específicos entre JUNAEB e INTA, U. de Chile.

En este contexto y mediante el proyecto, denominado “ESTUDIOS CUANTITATIVOS - CUALITATIVOS QUE VALIDEN LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA, Y DE COMIENZO MIS CLASES ACTIVAMENTE, PARA AUMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA JORNADA ESCOLAR”, se espera generar material educativo, metodologías de implementación, levantar información técnica, de costos, de satisfacción y de percepciones. Estos datos serán recolectados mediante consulta a los actores involucrados en las intervenciones tales como sostenedores, profesores, apoderados y escolares. Esta información permitirá determinar el grado y factibilidad de implementación para que, en una segunda etapa, estas acciones puedan ser escalables e incorporar al resto de las escuelas del país.

Este proyecto estará encabezado por el grupo de investigación del INTA de la Universidad de Chile, conformado por el Dr. Ricardo Uauy, la profesora Juliana Kain, la Dra. Camila Corvalán, la Dra. Nelly Bustos, el economista Juan Carlos Caro, ML Garmendia y otros profesionales que sean designados.

SEGUNDO: Nombre y objetivo del estudio

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración de fecha 23 de noviembre de 2007 y en el marco del Plan –CONTRAPESO– aprobado por resolución exenta N° 2.926, de 2016, de JUNAEB, en este acto las partes acuerdan realizar conjuntamente el proyecto denominado: “ESTUDIOS CUANTITATIVOS - CUALITATIVOS QUE VALIDEN LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA, Y DE COMIENZO MIS CLASES ACTIVAMENTE, PARA AUMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA JORNADA ESCOLAR”, que comprenderá la realización de los siguientes dos estudios de factibilidad de implementación:

- a) “Huertos Escolares”, que tiene como objetivo general crear un modelo educativo innovador de huerto escolar que sea factible de incorporar como herramienta educativa en diferentes asignaturas dentro de los establecimientos educacionales.
- b) “Comienzo mis clases activamente”, que tiene como objetivo general crear una herramienta educativa innovadora que sea factible de implementar al inicio de la jornada escolar para aumentar la práctica de actividad física en los establecimientos educacionales.

TERCERO: Obligaciones de las partes

a) JUNAEB

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula anterior por el presente instrumento, acepta participar como socio colaborador en el proyecto denominado “ESTUDIOS CUANTITATIVOS - CUALITATIVOS QUE VALIDEN LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA, Y DE



COMIENZO MIS CLASES ACTIVAMENTE, PARA AUMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA JORNADA ESCOLAR” aportando recursos financieros, proporcionando información de los participantes y coordinando algunas de las actividades del proyecto.

Además, JUNAEB asume las siguientes obligaciones:

- Entregar al INTA la información disponible sobre las variables de común interés, de acuerdo al procedimiento establecido en la Circular N° 35 de 2013 de JUNAEB, que informa respecto de las disposiciones de la ley N° 19.628 de Protección de la Vida Privada, el nombramiento de los encargados de las Bases de Datos y el procedimiento para la transmisión de las Bases de Datos.
- Realizar en conjunto con el equipo del INTA la validación y análisis estadístico de la información recabada para el estudio.
- Participar en la discusión de resultados y retroalimentación de los informes en el contexto de su quehacer institucional.
- Compartir con INTA y los investigadores participantes en el estudio, la autoría y reconocimiento en las publicaciones institucionales derivadas del proyecto convenido.
- Ejercer el rol de contraparte técnica del estudio, acompañando en visitas a terreno, levantando información y respondiendo en tiempos oportunos (máximo cinco días hábiles) a consultas específicas y propuestas del INTA.
- Coordinar la participación, disponer de los insumos técnicos y el lugar necesarios para que los profesionales del INTA realicen una presentación técnica de los resultados derivados de la ejecución del proyecto convenido, en la cual se exponga lo acontecido a los diferentes agentes interesados en JUNAEB.

Transferir los recursos indicados en la cláusula sexta de este instrumento.

b) Por su parte, el INTA, a su vez, acepta y se obliga a asumir los siguientes compromisos:

- Poner a disposición de la JUNAEB la información disponible sobre las variables de común interés. Lo anterior, se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por JUNAEB en la Circular N° 35 de 2013 que informa respecto de las disposiciones de la ley N° 19.628, sobre la Protección de la Vida Privada, el nombramiento de los encargados de las Bases de Datos y el procedimiento para la transmisión de las Bases de Datos.
- Ejecutar dos (2) estudios de implementación, uno enfocado en “Huertos Escolares” en escuelas de Región Metropolitana y de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins, y un segundo estudio de “Comienzo mis clases activamente” en escuelas de la Región Metropolitana.
- Aportar su infraestructura técnica y recursos humanos disponibles para la ejecución del Proyecto.
- Planificar y supervisar en conjunto con la JUNAEB, la recolección de información en terreno.



- Realizar en conjunto con la Unidad de Estudios de JUNAEB, la validación y análisis de la información recabada en el marco de la ejecución del proyecto que por este instrumento se acuerda.
- Realizar una presentación técnica del proyecto a los diferentes agentes interesados en JUNAEB que exponga lo acontecido desde el inicio hasta la actualidad.
- Presentar informe de investigación que detalle introducción, hipótesis, objetivos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.
- Otorgar créditos y reconocimiento a la JUNAEB y personal que participe en la ejecución del proyecto y/o elaboración de productos académicos.

CUARTO: Productos entregables

- Producto 1: Informe Plan de Trabajo (por cada estudio)

Fecha de entrega a JUNAEB el 30 de junio 2017

Deberá contener los objetivos (general y específicos), metodología de trabajo (Principales procesos, con sus etapas y actividades incluidas, marco teórico-metodológico con revisión bibliográfica de literatura nacional e internacional pertinente, manejo de los posibles cambios al alcance y solución de contingencias y Carta Gantt (en base a etapas y actividades).

Considerar dentro de las etapas y actividades del proyecto, el diseño y elaboración de los dos modelos y su correspondiente material educativo, asimismo, el diseño del Modelo Educativo, la selección y contacto con Escuelas, la identificación de actores claves, la implementación de grupos focales para directivos y profesores y mediciones basales.

- Producto 2: Informe de avance (por cada estudio)

Fecha de entrega a JUNAEB el 29 de septiembre 2017

Deberá contener la revisión y corrección de los aspectos metodológicos de las distintas mediciones, la implementación del modelo educativo y validación de sus contenidos y metodología y resultados a la fecha de las mediciones cualitativas y cuantitativas.

- Producto 3: Informe final (por cada estudio).

Fecha de entrega a JUNAEB: el 15 de diciembre 2017

Deberá contener introducción, resumen ejecutivo, planteamiento de la situación, objetivos, marco teórico (incluyendo bibliografía), metodología, modelo implementado, metodología y resultados de las mediciones cualitativas y cuantitativas, conclusiones, recomendaciones y anexos (material educativo y otros pertinentes).

QUINTO: Contraparte Técnica

Para efectos del presente Protocolo Específico de Colaboración, JUNAEB designa a la Sra. Rosario Figueroa Vera, Jefa del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de JUNAEB.



El INTA designa a la Profesora Dra. Camila Corvalán, como la profesional a cargo de este proyecto.

SEXTO: Transferencia de recursos

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula segunda, JUNAEB se obliga a transferir al INTA la cantidad total de \$ 87.064.000.- (ochenta y siete millones sesenta y cuatro mil pesos) fondos que se imputan en la partida 09, capítulo 09, programa 01, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto asignado a JUNAEB, en la forma siguiente:

- a) Primera cuota: equivalente al 40% del total comprometido, será de \$ 34.825.600.- (treinta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil seiscientos pesos) y será transferida al INTA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Informe Plan de Trabajo (producto 1) en papel y otro medio electrónico, según formato JUNAEB.
- b) Segunda cuota: equivalente al 40% del total comprometido, será de \$ 34.825.600.- (treinta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil seiscientos pesos) y será transferida al INTA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Informe de avance (producto 2) en papel y otro medio electrónico, según formato JUNAEB.
- c) Tercera cuota: equivalente al 20% del total comprometido, será de \$ 17.412.800.- (diecisiete millones cuatrocientos doce mil pesos) y será transferida al INTA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Informe final (producto 3) en papel y otro medio electrónico, según formato JUNAEB.

Cada cuota será transferida al INTA contra entrega de los productos descritos para cada una de ellas conforme a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta y una vez que la contraparte técnica de JUNAEB apruebe cada uno de dichos informes.

SÉPTIMO: Propiedad Intelectual

Los informes o documentos, bases de datos e información derivada serán de propiedad exclusiva de JUNAEB y del INTA, según lo establecido en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual.

El INTA no podrá distribuir el contenido y/o resultados de los productos generados a partir del estudio a entidades o personas externas al proyecto sin la autorización escrita de JUNAEB.

OCTAVO: Confidencialidad

Tanto el INTA como los profesionales que para ella trabajen en este estudio se obligan a guardar absoluta reserva de la información que se maneje en virtud del Convenio de Colaboración y de este anexo de convenio, así como también, de respetar las leyes y procedimientos que involucran el traspaso de información sensible pertinentes al presente instrumento, en especial a lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

NOVENO: Vigencia



El plazo para la ejecución de las actividades relativas al proyecto que da cuenta el presente instrumento, se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y hasta el 29 de diciembre del 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de este anexo de convenio se extenderá hasta el 30 de marzo de 2018, solamente para efectos de la presentación de los informes técnicos del proyecto.

Lo anterior, no obsta a que JUNAEB y el INTA, de común acuerdo, puedan poner término anticipado al convenio suscrito con fecha 23 de noviembre de 2007, en cualquier momento, por medio del acto administrativo correspondiente totalmente tramitado.

DÉCIMO: Declaración

Las partes declaran que, en todo lo no regulado por el presente instrumento, el proyecto se regirá por lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de noviembre 2007, aprobado por resolución exenta N° 1.993, de 2007, de JUNAEB.

UNDÉCIMO: Personería

La personería de don JAIME TOHÁ LAVANDEROS para representar legalmente a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Secretario General Subrogante, consta en el decreto exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB.

La personería de doña VERÓNICA CORNEJO ESPINOZA, para representar legalmente al INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, DR. FERNANDO MONCKEBERG BARROS en su calidad de Directora, consta en el decreto N° 2.888, de fecha 03 de julio de 2014, de la Universidad de Chile.

DUODÉCIMO: Ejemplares

El presente Protocolo Específico de colaboración se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

VERÓNICA CORNEJO ESPINOZA
Directora
INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS
ALIMENTOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
Secretario General (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini-sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto, tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irroque a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas el dar cumplimiento al convenio aprobado por este acto administrativo, según lo dispuesto por la ley N° 20.981, al siguiente ítem: la partida 09, capítulo 09, programa 01, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto asignado a JUNAEB.

ANÓTESE.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


RPV/RDM/xah

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Jurídico
 2. Depto. de Planificación, Control de Gestión y Estudios
 3. Depto. de Alimentación Escolar
 4. Oficina de Partes
- Minuta N° 1.518/2017

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

En Santiago de Chile, a 22 de abril de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, RUT N° 60.908.000-0, corporación autónoma de derecho público, representada por su **Secretario General (S)**, don **JAIME TOHÁ LAVANDEROS**, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**JUNAEB**" y el **INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**, DR. **FERNANDO MONCKEBERG BARROS**, RUT N° 60.910.000-1, en adelante "**INTA**", representado por su Directora, doña **VERÓNICA CORNEJO ESPINOZA**, ambos con domicilio en El Líbano N° 5524, comuna de Macul, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 23 de noviembre de 2007, las partes previamente individualizadas suscribieron un convenio de colaboración en los ámbitos de la investigación aplicada, capacitación de personal, asesorías e implementación de programas y proyectos específicos, formación y perfeccionamiento, referido a los Programas de Desarrollo Institucional. Dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta N° 1.993, de 2007, de JUNAEB.

El referido convenio, dispone en la cláusula quinta lo siguiente: "Las partes acuerdan que para la gestión de cada proyecto o actividad conjunta, suscribirán Protocolos Especiales y constituirán anexos del presente convenio, en los que se detallarán los procedimientos a seguir por las partes, el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como asimismo las obligaciones y derechos de las partes. Estos protocolos se entenderán como parte del presente convenio".

Por otra parte, a fines del año 2016 JUNAEB lanzó el Plan contra la Obesidad Estudiantil - CONTRAPESO -, que se basa en la recomendación de expertos nacionales y está en línea con la mejor evidencia disponible y que incluye diversas acciones, siendo la alimentación rica y sana, y la actividad física, lineamientos transversales a todos los programas que se ejecutan en JUNAEB.

En igual forma, y con el fin de materializar la implementación y el logro de resultados intermedios de acuerdo a los lineamientos de CONTRAPESO, JUNAEB ha buscado la colaboración de un socio estratégico en el equipo INTA para realizar un acompañamiento en la implementación del plan referido por los próximos 2 años según la disponibilidad



presupuestaria de la Institución, a través de la firma de un anexo del convenio marco de colaboración y la realización de proyectos específicos entre JUNAEB e INTA, U. de Chile..

En este contexto y mediante el proyecto, denominado **“ESTUDIOS CUANTITATIVOS - CUALITATIVOS QUE VALIDEN LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA, Y DE COMIENZO MIS CLASES ACTIVAMENTE, PARA AUMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA JORNADA ESCOLAR”**, se espera generar material educativo, metodologías de implementación, levantar información técnica, de costos, de satisfacción y de percepciones. Estos datos serán recolectados mediante consulta a los actores involucrados en las intervenciones tales como sostenedores, profesores, apoderados y escolares. Esta información permitirá determinar el grado y factibilidad de implementación para que, en una segunda etapa, estas acciones puedan ser escalables e incorporar al resto de las escuelas del país.

Este proyecto estará encabezado por el grupo de investigación del **INTA** de la Universidad de Chile, conformado por el Dr. Ricardo Uauy, la profesora Juliana Kain, la Dra. Camila Corvalán, la Dra. Nelly Bustos, el economista Juan Carlos Caro, ML Garmendia y otros profesionales que sean designados.

SEGUNDO: Nombre y objetivo del estudio

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración de fecha 23 de noviembre de 2007 y en el marco del Plan CONTRAPESO aprobado por resolución exenta N° 2.926, de 2016, de JUNAEB, en este acto las partes acuerdan realizar conjuntamente el proyecto denominado: **“ESTUDIOS CUANTITATIVOS - CUALITATIVOS QUE VALIDEN LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA, Y DE COMIENZO MIS CLASES ACTIVAMENTE, PARA AUMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA JORNADA ESCOLAR”**, que comprenderá la realización de los siguientes dos estudios de factibilidad de implementación:

- a) **“Huertos Escolares”**, que tiene como objetivo general crear un modelo educativo innovador de huerto escolar que sea factible de incorporar como herramienta educativa en diferentes asignaturas dentro de los establecimientos educacionales.
- b) **“Comienzo mis clases activamente”**, que tiene como objetivo general crear una herramienta educativa innovadora que sea factible de implementar al inicio de la jornada escolar para aumentar la práctica de actividad física en los establecimientos educacionales.

TERCERO: Obligaciones de las partes

a) JUNAEB

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula anterior por el presente instrumento, acepta participar como socio colaborador en el proyecto denominado **“ESTUDIOS CUANTITATIVOS - CUALITATIVOS QUE VALIDEN LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA, Y DE COMIENZO MIS CLASES ACTIVAMENTE, PARA AUMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA JORNADA ESCOLAR”** aportando recursos financieros, proporcionando información de los participantes y coordinando algunas de las actividades del proyecto.



Además, **JUNAEB** asume las siguientes obligaciones:

- Entregar al **INTA** la información disponible sobre las variables de común interés, de acuerdo al procedimiento establecido en la Circular N° 35 de 2013 de **JUNAEB**, que informa respecto de las disposiciones de la ley N° 19.628 de Protección de la Vida Privada, el nombramiento de los encargados de las Bases de Datos y el procedimiento para la transmisión de las Bases de Datos.
- Realizar en conjunto con el equipo del **INTA** la validación y análisis estadístico de la información recabada para el estudio.
- Participar en la discusión de resultados y retroalimentación de los informes en el contexto de su quehacer institucional.
- Compartir con **INTA** y los investigadores participantes en el estudio, la autoría y reconocimiento en las publicaciones institucionales derivadas del proyecto convenido.
- Ejercer el rol de contraparte técnica del estudio, acompañando en visitas a terreno, levantando información y respondiendo en tiempos oportunos (máximo cinco días hábiles) a consultas específicas y propuestas del **INTA**.
- Coordinar la participación, disponer de los insumos técnicos y el lugar necesarios para que los profesionales del **INTA** realicen una presentación técnica de los resultados derivados de la ejecución del proyecto convenido, en la cual se exponga lo acontecido a los diferentes agentes interesados en **JUNAEB**.

Transferir los recursos indicados en la cláusula sexta de este instrumento.

b) Por su parte, el INTA, a su vez, acepta y se obliga a asumir los siguientes compromisos:

- Poner a disposición de la **JUNAEB** la información disponible sobre las variables de común interés. Lo anterior, se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por **JUNAEB** en la Circular N° 35 de 2013 que informa respecto de las disposiciones de la ley N° 19.628, sobre la Protección de la Vida Privada, el nombramiento de los encargados de las Bases de Datos y el procedimiento para la transmisión de las Bases de Datos.
- Ejecutar dos (2) estudios de implementación, uno enfocado en "Huertos Escolares" en escuelas de Región Metropolitana y de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y un segundo estudio de "Comienzo mis clases activamente" en escuelas de la Región Metropolitana.
- Aportar su infraestructura técnica y recursos humanos disponibles para la ejecución del Proyecto.
- Planificar y supervisar en conjunto con la **JUNAEB**, la recolección de información en terreno.



- Realizar en conjunto con la Unidad de Estudios de JUNAEB, la validación y análisis de la información recabada en el marco de la ejecución del proyecto que por este instrumento se acuerda.
- Realizar una presentación técnica del proyecto a los diferentes agentes interesados en JUNAEB que exponga lo acontecido desde el inicio hasta la actualidad.
- Presentar informe de investigación que detalle introducción, hipótesis, objetivos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.
- Otorgar créditos y reconocimiento a la **JUNAEB** y personal que participe en la ejecución del proyecto y/o elaboración de productos académicos.

CUARTO: Productos entregables

- **Producto 1: Informe Plan de Trabajo** (por cada estudio)
Fecha de entrega a **JUNAEB** el 30 de junio 2017

Deberá contener los objetivos (general y específicos), metodología de trabajo (Principales procesos, con sus etapas y actividades incluidas, marco teórico-metodológico con revisión bibliográfica de literatura nacional e internacional pertinente, manejo de los posibles cambios al alcance y solución de contingencias y Carta Gantt (en base a etapas y actividades).

Considerar dentro de las etapas y actividades del proyecto, el diseño y elaboración de los dos modelos y su correspondiente material educativo, asimismo, el diseño del Modelo Educativo, la selección y contacto con Escuelas, la identificación de actores claves, la implementación de grupos focales para directivos y profesores y mediciones basales.

- **Producto 2: Informe de avance** (por cada estudio)
Fecha de entrega a **JUNAEB** el 29 de septiembre 2017

Deberá contener la revisión y corrección de los aspectos metodológicos de las distintas mediciones, la implementación del modelo educativo y validación de sus contenidos y metodología y resultados a la fecha de las mediciones cualitativas y cuantitativas.

- **Producto 3: Informe final** (por cada estudio).
Fecha de entrega a **JUNAEB**: el 15 de diciembre 2017

Deberá contener introducción, resumen ejecutivo, planteamiento de la situación, objetivos, marco teórico (incluyendo bibliografía), metodología, modelo implementado, metodología y resultados de las mediciones cualitativas y cuantitativas, conclusiones, recomendaciones y anexos (material educativo y otros pertinentes).

QUINTO: Contraparte Técnica

Para efectos del presente Protocolo Específico de Colaboración, **JUNAEB** designa a la Sra. **Rosario Figueroa Vera**, Jefa del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de **JUNAEB**.



El **INTA** designa a la Profesora Dra. **Camila Corvalán**, como la profesional a cargo de este proyecto.

SEXTO: Transferencia de recursos

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula segunda, JUNAEB se obliga a transferir al **INTA** la cantidad total de **\$87.064.000.- (ochenta y siete millones sesenta y cuatro mil pesos)** fondos que se imputan en la partida 09, capítulo 09, programa 01, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto asignado a JUNAEB, en la forma siguiente:

- a) Primera cuota: equivalente al 40% del total comprometido, será de **\$ 34.825.600 (treinta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil seiscientos pesos)** y será transferida al INTA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - **Informe Plan de Trabajo** (producto 1) en papel y otro medio electrónico, según formato JUNAEB.
- b) Segunda cuota: equivalente al 40% del total comprometido, será de **\$ 34.825.600 (treinta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil seiscientos pesos)** y será transferida al INTA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - **Informe de avance** (producto 2) en papel y otro medio electrónico, según formato JUNAEB.
- c) Tercera cuota: equivalente al 20% del total comprometido, será de **\$ 17.412.800 (diecisiete millones cuatrocientos doce mil pesos)** y será transferida al INTA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - **Informe final** (producto 3) en papel y otro medio electrónico, según formato JUNAEB.

Cada cuota será transferida al **INTA** contra entrega de los productos descritos para cada una de ellas conforme a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta y una vez que la contraparte técnica de **JUNAEB** apruebe cada uno de dichos informes.

SÉPTIMO: Propiedad Intelectual

Los informes o documentos, bases de datos e información derivada serán de propiedad exclusiva de **JUNAEB** y del **INTA**, según lo establecido en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual.

El **INTA** no podrá distribuir el contenido y/o resultados de los productos generados a partir del estudio a entidades o personas externas al proyecto sin la autorización escrita de JUNAEB.

OCTAVO: Confidencialidad

Tanto el **INTA** como los profesionales que para ella trabajen en este estudio se obligan a guardar absoluta reserva de la información que se maneje en virtud del Convenio de Colaboración y de este anexo de convenio, así como también, de respetar las leyes y procedimientos que involucran el traspaso de información sensible pertinentes al presente



instrumento, en especial a lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

NOVENO: Vigencia

El plazo para la ejecución de las actividades relativas al proyecto que da cuenta el presente instrumento, se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y hasta el 29 de diciembre del 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de este anexo de convenio se extenderá hasta el 30 de marzo de 2018, solamente para efectos de la presentación de los informes técnicos del proyecto.

Lo anterior, no obsta a que JUNAEB y el INTA, de común acuerdo, puedan poner término anticipado al convenio suscrito con fecha 23 de noviembre de 2007, en cualquier momento, por medio del acto administrativo correspondiente totalmente tramitado.

DÉCIMO: Declaración

Las partes declaran que, en todo lo no regulado por el presente instrumento, el proyecto se regirá por lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de noviembre 2007, aprobado por resolución exenta N° 1.993, de 2007, de JUNAEB.

UNDÉCIMO: Personería

La personería de don **JAIME TOHÁ LAVANDEROS** para representar legalmente a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Secretario General Subrogante, consta en el decreto exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB.

La personería de doña **VERÓNICA CORNEJO ESPINOZA**, para representar legalmente al **INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, **DR. FERNANDO MONCKEBERG BARROS** en su calidad de Directora, consta en el decreto N° 2.888, de fecha 03 de julio de 2014, de la Universidad de Chile.

DUODÉCIMO: Ejemplares

El presente Protocolo Específico de colaboración se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.


VERÓNICA CORNEJO ESPINOZA
Directora
INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA
DE LOS ALIMENTOS
UNIVERSIDAD DE CHILE


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
Secretario General (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



